

INFORME DEL IMPACTO EN LAS FAMILIAS DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA OFICINA PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La Disposición Adicional 10ª de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, establece que:

“Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia.”

Con la pretensión de dotar a la ciudadanía y en particular, a las familias, de una mayor seguridad jurídica en la regulación de la Oficina para la Defensa del Contribuyente y el procedimiento de tramitación de las quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, el decreto proyectado contiene:

En primer lugar, la parte expositiva, cuya finalidad es determinar el objeto que regula el presente Decreto.

Posteriormente en el Capítulo I, «Disposición general», tiene un único artículo, cuya finalidad es determinar el objeto del presente Decreto, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales.

En el Capítulo II, «De la Oficina para la Defensa del Contribuyente», establece la integración de la Oficina en la Dirección General con competencias en materia de Tributos, regula su objetivo, organización y funciones.

En el Capítulo III, «De las quejas y sugerencias», regula el ámbito y objeto de las quejas y sugerencias, el derecho a formular quejas y sugerencias; la legitimación para formular las quejas; la información del procedimiento; los supuestos de inadmisión y no tramitación de quejas y sugerencias.

En el Capítulo IV, «Del Libro de quejas y sugerencias de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía», regula el Libro de quejas y sugerencias de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía, en formato papel y electrónico, su registro y publicación.

En el Capítulo V, «Del procedimiento», regula la presentación de las quejas y sugerencias; su acumulación; su tramitación; el desistimiento de las personas interesadas; el deber de colaboración de otros órganos administrativos y tributarios; la publicidad activa y la participación ciudadana.

Finalmente, el Capítulo VI, « De la Comisión de seguimiento de las propuestas de mejora formuladas por la Oficina para la Defensa del Contribuyente», crea esta Comisión y regula su naturaleza, adscripción, objeto, composición, funciones y funcionamiento.



FIRMADO POR	JESUS PEREZ AGUILERA	08/02/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmYVFH3ZAFBZADLNBVJPBDPNN6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Este Decreto aporta transparencia a la regulación de la Oficina para la Defensa del Contribuyente y el procedimiento de tramitación de las quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía. De este modo, la normativa establecida contribuye a incrementar la seguridad jurídica, ya que permite a las personas contribuyentes conocer sus derechos en esta materia y la forma en la que se tramitan sus quejas y sugerencias.

Por tanto, no impone carga administrativa formal alguna a las familias, siendo su objetivo, al contrario, suprimir cargas tratando de generalizar la tramitación telemática de los procedimientos incluidos en su ámbito así como facilitar la presentación por medios electrónicos de las quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES
FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO
Fdo. Jesús Pérez Aguilera

FIRMADO POR	JESUS PEREZ AGUILERA	08/02/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmYVFH3ZAFBZADLNBVJPBDPNN6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	